



## ACUERDO 552 DE 2022 (22 DE NOVIEMBRE)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 6, Ley 136 de 1994 artículo 71 parágrafo 1, 178, 181, Ley 1551 de 2012 de la ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de marzo de 2005, artículos 2.2.5.5.56 del Capítulo Quinto del decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 2, decreto 051 de 2018.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo fija la escala de remuneración salarial para las diferentes categorías de la Personería Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** La escala de remuneración salarial básica para las distintas categorías de empleos de la Personería Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2023, se incrementará en un porcentaje igual al IPC de 2022 certificado por el DANE. Este incremento se tomará sobre la siguiente escala de remuneración salarial básica mensual vigente a 31 de diciembre de 2022.

DENOMINACION DE CARGOS	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS	ASIGNACION 2022
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			<b>10</b>	
PERSONERO MUNICIPAL	15	3	1	Igual al alcalde
PERSONERO AUXILIAR	17	2	1	5,030,492
JEFE DE OFICINA	6	2	2	5,030,492
PERSONEROS DELEGADOS	40	1	6	4,386,141
<b>NIVEL ASESOR</b>			<b>1</b>	
ASESOR CONTROL INTERNO	105	2	1	5,030,492
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			<b>7</b>	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	3,983,590





PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	2	3,527,453
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	3	3,281,353
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	3,125,096
<b>NIVEL TECNICO</b>			<b>5</b>	
TECNICO OPERATIVO	314	4	4	2,669,794
TECNICO OPERATIVO	314	1	1	1,640,677
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			<b>7</b>	0
SECRETARIA EJECUTIVA	425	8	1	2,640,730
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	440	8	1	2,640,730
CONDUCTOR	480	7	1	2,137,191
SECRETARIO	440	5	2	1,827,290
AYUDANTE	472	1	1	1,342,053
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	1	1,342,053
<b>TOTALCARGOSPERSONERIA</b>			<b>30</b>	

**Parágrafo Primero:** Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales de Gobernadores, Alcaldes y demás empleados públicos de las entidades territoriales, el Personero Municipal de Villavicencio efectuará los ajustes salariales teniendo en cuenta el incremento salarial fijado; y podrá ajustar el incremento salarial si éste excede el IPC para el año 2022, y teniendo en cuenta la viabilidad financiera de la Personería Municipal de Villavicencio.

**Parágrafo Segundo:** El Personero Municipal vigilará que la asignación básica mensual señalada para cada empleo de la planta de personal de la Personería Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos en el Decreto Nacional para las entidades del orden territorial aplicables a la vigencia 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Los servidores públicos al servicio de la Personería Municipal de Villavicencio, que deban desplazarse fuera del territorio del casco urbano en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios, establecidos en la escala de viáticos para los empleados públicos que establezca mediante decreto el Gobierno Nacional para la vigencia 2023.

**Parágrafo Primero:** se entiende por viáticos el valor asignado para gastos de alojamiento y alimentación de los funcionarios de la Personería de Villavicencio que deban cumplir funciones en comisión fuera de la ciudad de Villavicencio.

**Parágrafo Segundo:** Las comisiones oficiales de los empleados de la Personería serán determinadas por el Personero Municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo, el Personero Municipal dispondrá de los días que requiera en comisión oficial.





**ARTICULO CUARTO:** La asignación mensual del Personero Municipal de Villavicencio será el 100% de la asignación mensual asignada para el Alcalde de Villavicencio, una vez que mediante Decreto el Gobierno Nacional fije la escala salarial de gobernadores y alcaldes.

**ARTICULO QUINTO:** los servidores públicos de la Personería Municipal de Villavicencio, tendrán derechos a los factores salariales establecidos en el orden Constitucional, Legal y Reglamentario.

**ARTICULO SEXTO:** El auxilio de Transporte y el Auxilio de alimentación al que tienen derecho los empleados públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales vigentes, se seguirá reconociendo bajo los parámetros y cuantías que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2023.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Villavicencio, 22 de noviembre 2022

**WALTER COCK ECHAVEZ**  
Presidente

**SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON**  
Secretaria General





**110- 34.01-063/2022**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y  
HACIENDA PUBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

**CERTIFICAN:**

Que el Proyecto de Acuerdo No 049 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, que dio origen al Acuerdo Municipal No 552 de 2022, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta Comisión el día dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día veintidós (22) del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**DIEGO ALEXÁNDER GARAY RUIZ**  
Presidente

**SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON**  
Secretaria General

PROYECTO CRISTINA CAMPOS  
AUX. ADMINISTRATIVO





**110- 34.01-064/2022**

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo Municipal No 552 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 049 de 2022, el día dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día veintidós (22) del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**WALTER COCK ECHAVEZ**  
 Presidente

**SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON**  
 Secretaria General

PROYECTO CRISTINA CAMPOS,  
 AUX. ADMINISTRATIVO

